Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

CS Mesa de Entradas **CSJ**

Fecha de emisión de notificación: 17/septiembre/2025

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000097899337

TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - MESA DE ENTRADAS JUDICIAL. SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MABEL TERESITA BUTTAZZONI
Domicilio:	27127726324
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

2383/2023	CSJ	S		Sin Asignación
EXPTE. N°	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: BUTTAZZONI, MABEL TERESITA c/ CABRERA, DANIEL EDGARDO s/Libramiento de OPE **Expte. N° 2383/2023**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: ANDREA FABIANA M SORIA, Directora General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la fallida en la causa Buttazzoni, Mabel Teresita c/ Cabrera, Daniel Edgardo s/ libramiento de ope.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los recaudos previstos en los arts. 1°, 2°, 4° y 7°, inc. a, del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto ha excedido el número de renglones, y ha omitido acompañar la carátula del recurso extraordinario federal y la copia de la decisión impugnada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Hágase saber al señor juez de la quiebra que la fallida adeuda el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que deberá hacerse efectivo en la oportunidad adecuada. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por a **Dra. Mabel Teresita Buttazzoni, letrada en causa propia.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala I, Cámara Segunda y Juzgado Civil y Comercial n° 9 de Concursos y Quiebras, ambos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.**